

**AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

El que suscribe Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 10, 40, fracción II, 41, fracción I, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 3, 35, fracción I, 36, 37 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 1, 3, fracción XVII, 103, 105, fracción I, 110, y 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ambos reglamentos municipales vigentes a partir del día 28 de Enero de 2010, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO  
MUNICIPAL**

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos del proyecto de reforma administrativa, a diversos artículos del *Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*; en base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno - el Pleno del Ayuntamiento - tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, impulsando la eficacia y eficiencia en el desempeño de la función pública, a través de la transparencia, honradez, compromiso social y espíritu de servicio, que propicie una relación interna y con los ciudadanos, positiva y productiva con fundamento en los



artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracción II, 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 9, 10, fracciones X y XVIII, 32 fracción X, 34 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**II.-** Una asignatura fundamental para el Gobierno Municipal es la organización de la administración pública municipal, buscando eficientar los servicios públicos, los trabajos de este H. Ayuntamiento, así como de todas las dependencias de la administración centralizada y descentralizada que requieren una ejecución oportuna de los programas de gobierno y las políticas públicas que se impulsen en beneficio de los habitantes de nuestro Municipio, es necesario por las cuestiones inherentes al cambio de gobierno y a la reforma administrativa planteada por esta presidencia, un reordenamiento del *Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*.

**III.-** En principio, es de vital importancia reconocer la necesidad de ser más eficientes reorganizando la burocracia municipal en favor de los ciudadanos. Utilizando las estructuras de gobierno, para ser efectivos y eficaces.

Derivado del análisis realizado, se detectó que existen dependencias con facultades relacionadas con diversas similares, las cuales estructuralmente se pueden apoyar para una mejor ejecución de sus trabajos. Sin embargo al encontrarse dentro de Coordinaciones de Gobierno diversas, no existe un verdadero trabajo común. Un ejemplo, lo podemos encontrar en las áreas que tienen como facultad las cuestiones inherentes a inspeccionar que los reglamentos municipales se cumplan, las que otorgan licencias para diferentes tipos de giros comerciales, las que tienen un padrón fiscal municipal, así como las que supervisan todo lo referente a mercados, por estar íntimamente ligadas, se propone que dependan de una sola estructura organizacional, la cual se propone se constituya en una Oficialía Mayor que otorgue una supervisión, ejecución y cumplimiento de aquellas leyes, ordenamientos y normas que competan al Municipio aplicar y velar su cumplimiento.

Por lo que es prioritario, entre otras adecuaciones, crear una Oficialía Mayor de Padrón y Licencias que sea integral, esto es que coordine a las dependencias que tengan una estrecha relación en el cumplimiento de sus funciones. Mismo caso serían las dependencias que se encargan del plano administrativo es este ayuntamiento, proponiéndose la creación de una Oficialía Mayor Administrativa,



que aglutine las dependencias de esta índole, dotándole de mayores facultades.

**IV.-** Igualmente, es importante reestructurar las operaciones y funciones de diversas dependencias para mejorar su desempeño, tendiendo a ser más eficientes en nuestro funcionamiento, elevando la calidad de los servicios que prestan cada uno de los entes administrativos pertenecientes a este gobierno.

Derivado de esta reestructura, se da cuenta de áreas de las cuales podríamos prescindir, por lo que se propone derogar la figura denominada Coordinación Política (dependiente de esta Presidencia municipal) y la Coordinación Territorial (dependiente de la Secretaría General) que se encuentran contempladas en los artículos 44 y 47 del reglamento que se propone reformar.

**V.-** Por todo lo anteriormente expuesto, se propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, el presente proyecto de reforma al *Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*. El cual es prioritario para el correcto funcionamiento del gobierno municipal con la reestructura planteada, a razón de ello, es de urgente resolución el dictamen a realizarse, para que a dos semanas de iniciada la presente administración, contemos con un marco jurídico adecuado a las necesidades y proyectos a ejecutarse, e incluso los que se encuentran en permanente ejecución.

**VI.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos, el proyecto de decreto de reforma administrativa, sobre diversos artículos del *Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*. Autorizando a dicho cuerpo colegiado, para emitir su dictamen de manera pronta y con carácter de urgente.

**SEGUNDO.-** Que los munícipes presentes, se den por notificados del presente punto de acuerdo, según la declaratoria de quorum legal que se haya realizado.



**TERCERO.-** Independientemente de lo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ordena comunicar el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal y a los integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos, para su debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo al Tesorero municipal y al Director General Administrativo para que auxilien a la Comisión Edilicia de turno en la dictaminación y para los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTO.-** Regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

Atentamente,

"2012, Año de la Equidad entre Mujeres y Hombres"

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 08 de octubre del año 2012.

**LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.**

*Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,  
Jalisco.*

*La presente foja corresponde a la iniciativa de ordenamiento municipal mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento que apruebe y autorice el turno a las Comisiones Edilicias competentes del proyecto de reforma a diversos Artículos al Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

*M*

